



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
INDEPENDENCIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 175/2021**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm I, Edificio "E", 2º piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5200-UT-074/2021, 5200-UT-075/2021 y 5200-UT-076/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Setenta y Cinco del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. en D. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Jorge Armando González Orta, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Vicente López Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Transparencia.

INVITADOS.

Mtro. Ricardo Chelén Ojeda, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional.

Mtra. Leticia Aguilar López, Directora de Recursos Humanos.

Ing. Héctor Amado López Álvarez, Subdirector de Administración de Personal.

Lic. Carlos Fernando Roldán Zárate, Gerente de Relaciones Laborales.

Una vez verificado el quórum, la Maestra Mónica Vega Loza somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Versiones Públicas de la información referente a las solicitudes **0943700002621** y **0943700005321**.





2. Solicitud de prórroga para las solicitudes 0943700002921, 0943700003021, 0943700003221, 09437000003321, 0943700003421, 0943700003521, 0943700003621, 0943700003721, 0943700003821, 0943700003921, 0943700004021, 0943700004121, 0943700004221, 0943700004521, 0943700005521, 0943700005621, 0943700005721, 0943700005821, 0943700005921, 0943700006021 y 0943700006121.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, la Maestra Mónica Vega Loza da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. La Dirección de Recursos Humanos presenta versión pública de la respuesta a la solicitud 0943700002621, en la que el requirente solicita lo siguiente: **"Todas las minutas, sesiones ordinarias y extraordinarias; y anexos, del COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS de Noviembre del 2018, a la fecha" (sic)**
 - a) Mediante oficio número 5200-UT-035/2021, la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de Recursos Humanos.
 - b) Con oficio 7000.-0139/2021, la Titular de la Dirección de Recursos Humanos envía las Minutas del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés correspondientes al periodo solicitado por el requirente, poniendo a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de la Tercera Sesión Ordinaria de 2018 y de la Primera Sesión Extraordinaria del 2020, toda vez que contienen datos personales sensibles.

El Director de Asuntos Jurídicos considera que es necesario proteger los datos personales de los denunciantes y de las presuntas víctimas, así como las condiciones de hechos y las denuncias que se presentan en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, considerando la confidencialidad de esta información.

El Titular del Órgano Interno de Control coincide en que es importante que en la documentación no se identifique el hecho denunciado con las personas.

De esta forma los Miembros del Comité de Transparencia consideran **PROCEDENTE** aprobar por unanimidad las versiones públicas de las sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés presentadas por la Dirección de Recursos Humanos.

byg

Handwritten signature





2. La Dirección de Recursos Humanos presenta versión pública de la respuesta a la solicitud 0943700005321, en la que el requirente solicita lo siguiente: **“La relación de ingresos y bajas de todos los servidores públicos, desde agosto del 2020 a la fecha. Precisando el nombre del servidor público, su categoría, nivel y motivo de baja, así como la fecha de ingreso y fecha de baja, en su caso.” (SIC)**

- a) Mediante oficio número 5200-UT-060/2021, la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de Recursos Humanos
- c) Con oficio 7100.-0303/2021, el Titular de la Subdirección de Administración de Personal da respuesta a la solicitud de información 0943700005321 en los términos siguientes:

“...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo resguardo de la Subdirección de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de Telecomunicaciones de México, conforme a los artículos 18 y 28 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, adjunto “relación de ingresos y bajas de todos los servidores públicos desde Agosto del 2020 a la fecha, precisando su categoría, nivel y motivo de la baja, así como la fecha de ingreso y fecha de baja”.

Sin embargo, es importante mencionar que esta Subdirección considera que el nombre de los servidores públicos que causaron baja es información **CONFIDENCIAL** motivo por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia de este Organismo Descentralizado, a efecto de que la información consistente en **el nombre del servidor público de baja**, sea confirmada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, atendiendo a lo previsto en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La solicitud de información pública que nos ocupa, tiene por objeto: **“La relación de ingreso y bajas de todos los servidores públicos, desde Agosto del 2020 a la fecha. Precisando el nombre del servidor público, su categoría, nivel y motivo de baja, así, como la fecha de ingreso y fecha de baja, en su caso”**

Al respecto, debemos recordar que el nombre es un atributo de la personalidad y manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, lo que implica que su publicidad vulneraría su derecho a la privacidad, por lo que es un dato personal que se encuentra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

h.g.
2



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Ahora bien, en cuanto a la solicitud de información que nos ocupa, debe decirse que, si bien, el nombre de un servidor público es información de carácter público, lo es cuando éste es utilizado en el ejercicio de las facultades conferidas al desempeño de su función pública pues los otrora servidores públicos, han causado baja del organismo y por ende, ya no pueden considerarse vinculados al ejercicio de la función pública ni mucho menos servidores públicos de Telecomunicaciones de México.

El nombre de los servidores públicos es un dato susceptible de hacerse del conocimiento público porque documentan o rinden cuentas sobre el debido ejercicio de las atribuciones de una persona con motivo de un empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados, debido al interés público que existe de conocer a quien ostenta una calidad profesional determinada, o cuando se trata de datos personales que tienen por objeto dar cumplimiento a la normatividad y otorga validez a un acto jurídico. Puede tratarse de información de carácter público en virtud de que son datos que dan validez a ciertos documentos oficiales, lo que no resulta aplicable a la solicitud de mérito.

Si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones cuando se trata de información reservada y de información confidencial. Por ende, como ya fue explicado, la divulgación de la información solicitada representa una violación a los derechos humanos de los ex trabajadores en cuanto a su privacidad.

Al efecto, se hace notar que la información relativa al nombre del servidor público que causó baja, actualiza el supuesto previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que Telecomunicaciones de México, a la fecha, no guarda relación laboral con los mismos, lo que de facto implica que tales personas, ya no son servidores públicos de Telecomunicaciones de México, pues al momento de su baja, perdieron la calidad de servidores públicos.

En virtud de lo anterior, existe imposibilidad jurídica para proporcionar información confidencial (nombre) de personas que no son servidores públicos de Telecomunicaciones de México.” (SIC)





El Titular del Órgano Interno de Control comenta que si bien el nombre de una persona la hace identificable, en este caso los nombres que se solicitan derivan de una relación jurídica que trajo en su momento una prestación de servicios y el devengo de pago de recursos por parte de la Entidad a gente que tenía el carácter de servidor público, por lo tanto esta información es de carácter pública, porque está vinculada con el pago de recursos públicos. Entonces se considera que los nombres de los ex servidores públicos o de los servidores públicos actuales no son susceptibles de clasificarse como confidenciales.

El Director de Asuntos Jurídicos coincide con la opinión del Titular del Órgano Interno de Control en el sentido de que los nombres de los ex servidores públicos no son susceptibles de clasificarse como confidenciales.

La Titular de la Unidad de Transparencia coincide con los otros Miembros del Comité y opina que está de acuerdo en no clasificar como confidencial la información requerida por el ciudadano.

Por lo anterior, resulta IMPROCEDENTE clasificar como confidenciales los nombres de los servidores públicos requeridos en la solicitud de información 0943700005321.

3. Prórroga para ampliar el plazo de respuesta de las siguientes solicitudes:

09438700002921 Todas las *Minutas, sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional o el Comité análogo que opere en dicha dependencia. Información se requiere de noviembre del 2018, a la fecha.*

0943700003021 Todas las *Minutas, sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos del Comité de Comunicación y Control o el Comité análogo que opere en dicha dependencia. Información se requiere de noviembre del 2018, a la fecha.*

0943700003221 Todas las *Minutas, acuerdos, sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos de la Junta Directiva que opere en dicha dependencia. Información se requiere de noviembre del 2018, a la fecha.*

- a. Se solicitó la información correspondiente a la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia y a la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional.
- b. Con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva y el análisis de la información requerida, mediante oficios números 9000-0224/2021 y 5000-077/2021, las Unidades Administrativas responsables de la información solicitan al Comité de Transparencia extender los plazos para la entrega de la información.





Los Miembros del Comité de Transparencia están de acuerdo en que se solicite la prórroga para atender las solicitudes de información relacionadas con los Comités y Junta Directiva.

4. Prórroga para ampliar el plazo de respuesta de las solicitudes **09437000003321, 09437000003421, 09437000003521, 09437000003621, 09437000003721, 09437000003821, 09437000003921, 09437000004021, 09437000004121 y 09437000004221** en las que el requirente solicita: **Acuse de todos los oficios que hayan generado para cualquier efecto; de comunicación administrativo, interno circular, interáreas, etc; y que al encontrarse dirigido a quien sea, fue presentado ante el destinatario; y por tal motivo requiero sea proporcionado el (acuse de cada oficio presentado) de noviembre de 2018 a la fecha, de la Dirección General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de la Red de Sucursales, la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT, la Dirección de la Red Troncal y de la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia, respectivamente.**

- a. Se solicitó la información a las Unidades Administrativas involucradas.
- b. Con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva y el análisis de la información requerida, mediante oficios números 1000.-CG.-020/2021, 6000-345/2021, 8000-580/2021, 5000-077/2021, 7000-0169/2021, 4000-0551/2021, 2400-0009/2021, TDRT-3000-138/2021 y 9000-0224/2021, las Unidades Administrativas responsables de la información solicitan al Comité de Transparencia extender los plazos para la entrega de la información.

Los Miembros del Comité de Transparencia están de acuerdo en que se solicite la prórroga para atender las solicitudes de información relacionadas con los ACUSES de todos los oficios generados por cada una de las Unidades Administrativas de TELECOMM.

5. Prórroga para ampliar el plazo de respuesta de la solicitud **09437000004521** en la que el requirente solicita: **contratos por servicios que haya proporcionado esa Entidad, de agosto del 2020 a la fecha.**
- a. Se solicitó la documentación a los Titulares de las Direcciones de la Red Troncal, de la Red de Sucursales y de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.
- b. Con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva y el análisis de la información requerida, mediante oficios números 4000.-0551/2021 y 2400.-0009/2021 las Unidades Administrativas responsables de la información solicitan al Comité de Transparencia extender los plazos para la entrega de la información.

byg
R





Los Miembros del Comité de Transparencia están de acuerdo en que se solicite la prórroga para atender esta solicitud de información.

6. Prórroga para ampliar el plazo de respuesta de las solicitudes **0943700005521, 0943700005621, 0943700005721, 0943700005821, 0943700005921, 0943700006021 y 0943700006121** en las que el requirente solicita: *Correos electrónicos remitidos por el Director y Subdirectores o encargados de la Dirección y Subdirección a cualquier servidor público de mando de Telecomm de enero 2020 a la fecha.*

- a. Se solicitó la documentación a los Titulares de las Unidades Administrativas responsables de la información.
- b. Con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva y el análisis de la información requerida, mediante oficios números 6400-228/2021, 8000-592/2021, 5000-077/2021, 7000-0169/2021, 4000-0551/2021, 2400-0009/2021 y TDRT-3000-138/2021 las Unidades Administrativas responsables de la información solicitan al Comité de Transparencia extender los plazos para la entrega de la información.

Los Miembros del Comité de Transparencia están de acuerdo en que se solicite la prórroga para atender las solicitudes de información relacionadas con los correos electrónicos.

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no teniendo más asuntos que tratar, El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite las siguientes:

ACUERDOS

175.1 Solicitud 0943700002621. Con fundamento en Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la Versión Pública de la Tercera Sesión Ordinaria de 2018 y de la Primera Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés presentadas por la Dirección de Recursos Humanos, responsable de la información solicitada, toda vez que contienen datos personales sensibles.





175.2 Solicitud 0943700005321. Con fundamento en Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **REVOCA POR UNANIMIDAD** la clasificación como CONFIDENCIAL de los nombres de los Servidores Públicos de nuevo ingreso y de los que causaron baja en el Organismo presentada por la Dirección de Recursos Humanos, responsable de la información requerida, toda vez que resulta improcedente dicha clasificación por tratarse de información pública.

175.3 Solicitudes 0943700002921, 0943700003021 y 0943700003221.- Con fundamento en el Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones **CONFIRMA** solicitar la prórroga para la ampliación del plazo de respuesta de la entrega de las Minutas, sesiones ordinarias y extraordinarias, acuerdos y sus anexos del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, del Comité de Comunicación y Control y de la Junta Directiva, del periodo correspondiente de noviembre de 2018 a la fecha.

175.4 Solicitudes 09437000003321, 09437000003421, 09437000003521, 09437000003621, 09437000003721, 09437000003821, 09437000003921, 09437000004021, 09437000004121 y 09437000004221.- Con fundamento en el Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones **CONFIRMA** solicitar la prórroga para la ampliación del plazo de respuesta de la entrega de los Acuses de todos los oficios que hayan generado la Dirección General y las Direcciones de Área para cualquier efecto, dirigido a quien sea, del periodo correspondiente a noviembre de 2018 a la fecha.

175.5 Solicitud 094374520.- Con fundamento en el Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones **CONFIRMA** solicitar la prórroga para la ampliación del plazo de respuesta de la entrega de los contratos por servicios que haya proporcionado la Entidad, de agosto del 2020 a la fecha.

mg.
[Signature]

[Handwritten mark]





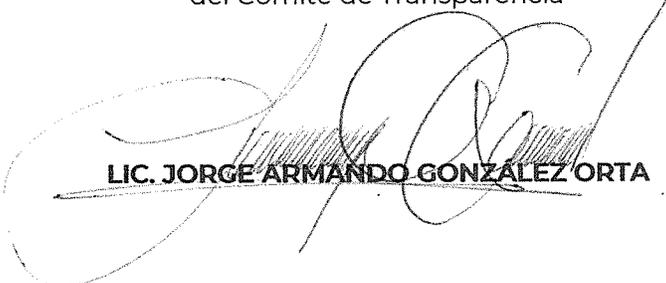
175.6 Solicitudes 0943700005521, 0943700005621, 0943700005721, 0943700005821, 0943700005921, 0943700006021 y 0943700006121.- Con fundamento en el Art. 65, Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones **CONFIRMA** solicitar la prórroga para la ampliación del plazo de respuesta de la entrega de los correos electrónicos remitidos por el Director y Subdirectores o encargados de la Dirección y Subdirección a cualquier servidor público de mando de Telecomm de enero 2020 a la fecha.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria número 175 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 13:45 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

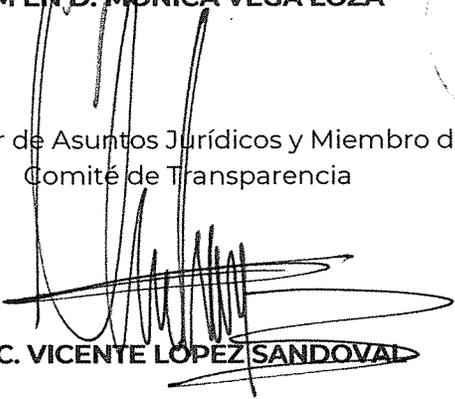
Titular de la Unidad de Transparencia

Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia


M. EN D. MÓNICA VEGA LOZA


LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ ORTA

Director de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Transparencia


LIC. VICENTE LÓPEZ SANDOVAL

mg

